

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
DE 27 DE JULIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de julio de dos mil diez, siendo las diez horas se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

Grupo Socialista: Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

Grupo Popular: Doña María Teresa Fernández del Moral, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez y Don José Torrente García.

Grupo IULV-CA: Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Ildfonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asisten a la sesión los siguientes Diputados/a Provinciales: Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera (Grupo Socialista), Don José López Gallardo (Grupo Socialista), Doña Luisa M^a García Chamorro (Grupo Popular) y Don José Francisco Tarifa Sánchez (Grupo Popular).

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo permanente de las víctimas por malos tratos.

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2010.

Dada cuenta la petición realizada por el Vicepresidente 4º y Diputado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo, referente a la necesaria tramitación de una modificación presupuestaria para poder hacer frente a gastos urgentes e inaplazables, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2010, de suplemento de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.056.000,00	1.056.000,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. GASTOS		1.056.000,00	1.056.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTAL PRESUP. INGRESOS		0,00	0,00

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 23 de julio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Mestre, quien manifiesta lo siguiente: Como vimos en la Comisión Informativa de Hacienda preparatoria de este Pleno, se trata del expediente de modificación presupuestaria nº 16/2010, por una cuantía de 1.056.000 euros que se traspasan de la partida de conservación de carreteras a la de liquidaciones, emergencias y otros, que es como así se denomina dentro de la distribución que tiene realizada el Área de Obras, fundamentalmente, como se comentó en la comisión informativa, para hacer frente a posibles expropiaciones que se tengan que realizar así como alguna que particularmente se haya quedado estancada en su procedimiento por no contar el suficiente crédito, y reponer la partida de emergencias porque debido a las tormentas que se produjeron a principio de año, ha sido una partida que ha tenido que ser profusamente usada por parte del Área de Obras, con lo cual se ha quedado absolutamente sin nada y entendíamos que se había que reponer. No se trata de quitar dinero de carreteras para dejar de invertir en otra cosa que no sea en carreteras porque en cualquiera de los dos casos estamos hablando de hacer frente, o posibilitar el pago de unas expropiaciones que permitan actuar sobre carreteras, o en otros casos poder actuar sobre emergencias que se puedan suceder a lo largo del año y es previsible y normal que en 6 meses que quedan de 2010 algún episodio de emergencia podremos contar en las vías provinciales, por tanto sería una temeridad no tener partida para hacer frente a ella.

Seguidamente interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, para anunciar el voto de su Grupo, IULV-CA, a este punto.

Por el Grupo Popular interviene su Portavoz, Don José Antonio Robles Rodríguez, agradeciendo en primer lugar a la Presidencia la decisión que adoptó hace una semana y posponer la aprobación de esta modificación de créditos. En segundo lugar, añade, el Sr. Bernardo dice una cosa en Albolote y otra en la Diputación y para eso hay que servir, sin ponerse colorado. No sé si usted sigue pensando que las modificaciones de crédito crean incertidumbre, desconfianza y que es negativo para la situación de crisis. No sé si sigue usted pensando eso. Aquí supongo que pensará que el presupuesto es un documento abierto, que las modificaciones de crédito están para eso y por tanto lo que hay que hacer es aprobarlas. En tercer lugar Sr. Aponte, poco hemos avanzado en cuanto a información en esta semana. Le dijimos el otro día que queríamos saber cuáles son las expropiaciones, cuáles son los expedientes de reintegro pendientes y a pesar de que esa documentación la hemos solicitado

en la propia comisión, no la tenemos todavía. Se contradice con la documentación que obra en poder del Grupo Popular por lo que ha manifestado en cuanto a las expropiaciones. Aquí dice claramente que son expropiaciones no presupuestadas en obras ejecutadas o en ejecución, y a mí no me queda más remedio que pensar que se han realizado obras sin las expropiaciones, o las expropiaciones se han firmado sin tener la consignación presupuestaria. En cuarto lugar, como también nos referimos al parque de bomberos de Alhama, se inauguró el otro día y las obras complementarias que a partir de ahora se van a hacer nos lo tendrán que explicar, porque hace unos meses había 156.000 euros de obras complementarias y hoy hay 100.000. En cuanto a que no se va a quitar de la red secundaria de carreteras un millón de euros, eso lo dice usted pero la propuesta del Sr. Entrena es otra. No vamos a estar en que se quite esa partida. No sé qué va a ocurrir a lo largo de este año con el Milenio. A finales del año pasado, se aportó 100.000 euros y este año hay consignados 200.000, supongo que se podrán gastar porque la actividad del Milenio prácticamente es nula; o de la propia partida de Presidencia, aunque sea del capítulo 7 de la concertación con las entidades locales que no la suele gastar el Presidente, sus motivos tendrá, pues también se podía detraer de esa partida algún dinero. Por tanto creo que se puede sacar de otro sitio porque todos conocemos la situación en que se encuentra la red secundaria de carreteras y la verdad, si se van a arreglar las emergencias que haya de aquí a 31 de diciembre con 77.000 euros, sabe usted como yo que con eso seguramente no va a haber. Por tanto el Grupo Popular va a votar en contra de esta propuesta.

El Sr. Aponte indica que con la documentación que tiene el Partido Popular se puede ver claramente que de las peticiones que se hacen para dotar de crédito, solamente sería la primera de las filas, expropiaciones no presupuestadas en obras ejecutadas o en ejecución y la siguiente es "liquidaciones pendientes de tramitar". Son las dos únicas partidas por las que se solicita crédito, porque esa diferencia es la que suma 1.056.000 euros. No se pide absolutamente nada, sino que es una cuestión meramente explicativa lo de las obras complementarias del parque de bomberos de Alhama, igualmente las obras de Dehesas Viejas y el resto de obras que empiezan por el 132-GPP/07. Ya dije en la comisión que existía un error de transcripción en la propuesta que hace el Diputado de Obras en cuanto a los reintegros al Ministerio que no van financiados con esta modificación y sí les digo lo mismo que les decía en la comisión: cuando estamos hablando de expropiación, se trata de expropiaciones no presupuestadas de actuaciones que se van a realizar y puntualmente puede haber alguna que sí se haya realizado, que esté ahora mismo en suspenso, que nos impide ahora mismo avanzar, por eso se dota. En cuanto a las liquidaciones, usted bien sabe que la partida de liquidaciones es la misma que la partida de emergencias y usted además comprenderá que la partida de emergencias esté agotada a estas alturas de año; lo mismo pasa tanto con liquidaciones como con las propias emergencias, si resulta que dentro de un

mes, en una obra de emergencia de las que se esté tramitando, es necesario una liquidación del 8% en la obra y resulta que no hay partida para las liquidaciones, pues no se puede hacer nada y es muy factible y con el volumen de obra que aprobamos el otro día para actuar sobre la red provincial de carreteras, es muy fácil que alguna de esa actuación requiera una liquidación. Si la requiere debemos de tener partida para poderla afrontar, con lo cual la única manera de poder tener partida es consignándola hoy y dándole crédito hoy.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (13) y en contra el PP (10), acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2010.

2º.- MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN "GR2-a3/5: DESARROLLO DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN LOS MONTES DE GRANADA" INCLUIDA EN EL PROYECTO INTEGRADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS TERRITORIOS DE MONTAÑA DE LA PROVINCIA DE GRANADA (TEMA).

En relación al Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Territorios de Montaña en la Provincia de Granada (TEMA), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, convocatoria 2007- 2013, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 13 de junio de 2008, y para la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos del referido Proyecto, Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Diputado del Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Acordar la modificación del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Territorios de Montaña en la Provincia de Granada, en los siguientes términos:

1.- Actuación GR2-a315: Desarrollo de Actuaciones Energéticas en los Montes de Granada. Se propone la modificación, en el marco del mismo código y presupuesto de esta actuación, para la ejecución de la actuación y abordamos la descripción de la misma en los siguientes términos;

Se concreta la propuesta inicial de la actuación del proyecto sobre la implantación de una instalación eólica (aerogenerador) y se sustituye por "Instalaciones Fotovoltaicas conectadas a Red".

Descripción de la actuación: esta actuación consistirá en instalaciones fotovoltaicas municipales conectadas a red que se concreta en instalaciones a realizar en edificios y/o parcelas de titularidad pública con referencias catastrales urbanas.

Justificación de la actuación: para llevar a cabo la actuación prevista en la memoria original del proyecto (la implantación de una instalación eólica de en torno a 1MW de potencia que cubra el consumo eléctrico total de un municipio) se han dado una serie de pasos a fin de confirmar la viabilidad de realización de estos proyectos en el tiempo de ejecución previsto para el proyecto, en concreto, reuniones con el Director Provincial de Sevillana Endesa, con el Delegado de Innovación, Ciencia y Empresa, con empresas promotoras de proyectos eólicos, entre otros.

El obstáculo principal encontrado es la inexistencia actual de convocatorias por parte del Ministerio de Industria para la adjudicación de cupos de potencia eólica y en la saturación de las líneas de evacuación y subestimación de la comarca.

Como conclusión, tras estas gestiones, se detecta la imposibilidad de tramitar y ejecutar los proyectos eólicos en el plazo de ejecución previsto.

Por este motivo, se estima conveniente estudiar posibles alternativas a la instalación eólica, sin que se desvirtúe el objetivo principal esencial de la actuación, es decir, realizar instalaciones de producción energética renovable cuyos beneficios se destinen a un fondo mancomunado para la financiación de otros proyectos de ahorro y eficiencia energética en los municipios afectados.

Estudiadas las posibles alternativas, se ha concluido con la elección de la Energía Solar Fotovoltaica como la mejor y más adaptada a la idea original.

Objetivos de la actuación: se mantienen los mismos objetivos que con la actuación anterior

- Contribuir con las estrategias de sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.
- Estudiar las potencialidades de aprovechamiento de los recursos energéticos endógenos energéticos endógenos (energía eólica, geotérmica, biomasa, etc.)
- Impulsar el desarrollo de las actuaciones establecidas en las auditorías municipales.

De la misma manera que la eólica, la fotovoltaica es una producción renovable, con un precio regulado y subvencionado por el Estado y, en general, con las mismas bondades que la primera.

En cuanto al ámbito de actuación, los municipios afectados son los mismos con la particularidad de que en la propuesta fotovoltaica contarán con mayor número de instalaciones y con el aerogenerador se hubiese instalado uno por comarca.

Por último, el procedimiento y los tiempos de tramitación y autorización para instalaciones fotovoltaicas conectadas a red nos hacen ver esta alternativa como una propuesta viable en el calendario y presupuesto.

El presupuesto de inversión de esta actuación se desglosa de la siguiente forma:

- GR2-a3/5: Desarrollo de Actuaciones Energéticas en los Montes de Granada:

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN MODIFICADA:	1.046.679,85€
TOTAL PRESUPUESTO ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN	1.046.679,85€
DIFERENCIA	0€

2.- La modificación de la actuación que arriba se propone no modifica el presupuesto total del proyecto subvencionado.

- INCREMENTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO 0,00 €

3- El resumen del presupuesto del proyecto, referido a la modificación de la actuación arriba indicada, según el modelo de documento Anexo 6 previsto en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases reguladoras de la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013 permanece invariable respecto al anterior.

4.- La modificación de la actuación propuesta en el apartado 1º de este informe no altera la finalidad de la subvención concedida ni los objetivos del proyecto, manteniéndose inalterado, además, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad recogidos en las Bases de la convocatoria.

5.- La modificación que se propone en el apartado PRIMERO de este informe no puede considerarse como no sustancial a pesar de que no signifique una variación superior al 10% de su importe total ni de la senda anual del gasto y ha de ser, por tanto, aprobada por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial, la aprobación de la modificación acordada del Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Territorios de Montaña en la provincia de Granada, en los términos

previstos en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Bases reguladoras de la Convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el periodo de intervención 2007-2013.

TERCERO.- Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, de las modificaciones acordadas en el Proyecto Integrado de Desarrollo Sostenible de los Territorios de Montaña en la provincia de Granada, una vez se pronuncie definitivamente el MPT al respecto.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 23 de julio de 2010, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

3º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL DE LA FACULTAD DE CONTRATAR DE LA OBRA Nº 68-GPP/09 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Pinos Genil mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 68-GPP/09 "PINOS GENIL, CONSTRUCCIÓN DE MURO, REPOSICIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ CAMINO DE LA FÁBRICA Y OTRAS' y la redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Pinos Genil de la obra: 68-GPP/09 "PINOS GENIL, CONSTRUCCIÓN DE MURO, REPOSICIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ CAMINO DE LA FÁBRICA Y OTRAS con un P.L. de 164.033,90 €, al que corresponde un IVA 18% de 29.526,10 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Pinos Genil para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pinos Genil aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 23 de julio de 2010, el Pleno, con 13 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

4º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL DE LA FACULTAD DE CONTRATAR DE LA OBRA Nº 68-(2)/09 Y 157-GPP/06 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Mestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Pinos Genil mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 68(2)-GPP/09 "PINOS GENIL, ARREGLO Y ASFALTADO CALLES CRTRA. DE LA SIERRA (ESTACIÓN), C/ LAS FLORES, CALLE SAN RAFAEL" y 157-GPP/06 "PINOS GENIL, ARREGLO Y ASFALTADO CALLES CRTRA. DE LA SIERRA (ESTACION), C/ LAS FLORES, CALLE SAN RAFAEL, 2 FASE" y la redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Pinos Genil de la obra: 68(2)-GPP/09 "PINOS GENIL, ARREGLO Y ASFALTADO CALLES CRTRA. DE LA SIERRA (ESTACIÓN), C/ LAS FLORES, CALLE SAN RAFAEL" y 157-GPPJ06 "PINOS GENIL, ARREGLO Y ASFALTADO CALLES CRTRA. DE LA SIERRA (ESTACIÓN), C/ LAS FLORES, CALLE SAN RAFAEL 2 FASE" con un P.L. de 92.915,25€, al que corresponde un IVA 18% de 16.724,75€, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre 11 de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación de! Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Pinos Genil para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pinos Genil aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 23 de julio de 2010, el Pleno, con 13 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

5º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL DE LA FACULTAD DE CONTRATAR DE LA OBRA Nº 154-GPP/07 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Pinos Genil mediante Acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo de 2010, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 154-GPP/07 "PINOS GENIL, MEJORA Y AHORRO ALUMBRADO PÚBLICO" y la redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Pinos Genil de la obra: 154-GPP/07 "PINOS GENIL, MEJORA Y AHORRO ALUMBRADO

PÚBLICO” con un PL. de 51.389,83€, al que corresponde un IVA 18% de 9.250,17€, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre “Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Pinos Genil para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Pinos Genil aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 23 de julio de 2010, el Pleno, con 13 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

6º.- DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA DE LA FACULTAD DE CONTRATAR DE LAS OBRAS Nº 2010/2/GPP/26 y 2010/2/GPP/27 Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la

Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cenes de la Vega mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2009, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 2010/2/GPP-26 "CENES DE LA VEGA, REMODELACIÓN DE LA AV. SIERRA NEVADA (PROY. PLURIANUAL)" y 2010/2/GPP-27 "CENES DE LA VEGA, ACONDICIONAMIENTO CALLE ALEGRÍA Y CUEVAS Y REMODELACIÓN AV. DE LA CONSTITUCIÓN 2ª FASE (PROY. PLURIANUAL)" y la redacción del proyecto correspondiente a esta obra.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Técnica de Gestión de Contratación Administrativa con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de julio de 2010.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Técnica de Gestión de Contratación con la conformidad de la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de julio de 2010.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega de la obra: 2010/2/GPP-26 "CENES DE LA VEGA, REMODELACIÓN DE LA AV. SIERRA NEVADA (PROY. PLURIANUAL)" y 2010/2/GPP-27 "CENES DE LA VEGA, ACONDICIONAMIENTO CALLE ALEGRÍA Y CUEVAS Y REMODELACIÓN AV. DE LA CONSTITUCIÓN 2ª FASE (PROY. PLURIANUAL)" con un P.L. de 224.745,76 €, al que corresponde un IVA 18% de 40.454,24 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y

Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cenes de la Vega para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cenes de la Vega aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 13 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 10 abstenciones (PP) acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez hora y diez minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL